



Sección de Contratación

13-11 Ronda Golf Oeste III fase DECRETO ADJUDICACION

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha **11 de Julio de 2.011** se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad y carácter ordinario de las **OBRAS DE NUEVA ORDENACIÓN DE LA RONDA DEL GOLF OESTE (III FASE) EN EL TM DE BENALMÁDENA (expediente 13/11).**

Resultando que, mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha **15 de Julio de 2.011**, se procede a cursar invitación para solicitar ofertas para participar en el presente procedimiento a:

1. **CONSTRUCCIONES BENALTOL, S.L.**
2. **EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.**
3. **TÉCNICAS DE OBRAS Y CANALIZACIONES MÁLAGA, S.L.**

Recibidas dentro del plazo legal concedido al efecto, las ofertas de todos los licitadores invitados.

Resultando que mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha **5 de Agosto de 2.011**, se otorgó un plazo de 3 días hábiles a las tres entidades que presentaron ofertas para subsanar la documentación incluida en sus Sobres 1.

Resultando que en el plazo otorgado a tal efecto, **CONSTRUCCIONES BENALTOL, S.L.** y **TÉCNICAS DE OBRAS Y CANALIZACIONES MÁLAGA, S.L.** aportaron la documentación requerida.

Resultando que mediante Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de fecha **7 de Septiembre de 2.011** se excluyó del procedimiento a **EXCAVACIONES MONTOSA, S.L.** al no haber subsanado en tiempo y forma el contenido de su Sobre 1 y no haber, por tanto, acreditado el cumplimiento de los requisitos previos exigidos en el PCAP de aplicación.

Visto el informe de fecha **13 de Septiembre de 2.011** de valoración de ofertas del Técnico municipal de Vías y Obras responsable del presente expediente, en el que otorga la máxima puntuación a la entidad **CONSTRUCCIONES BENALTOL, S.L.** tras obtener una puntuación total de **75 puntos** con el siguiente desglose:



Sección de Contratación

13-11 Ronda Golf Oeste III fase DECRETO ADJUDICACION

	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS	PLAZO (días)	PUNTOS	TOTAL PUNTOS
Técnicas de Obras y Canalizaciones Málaga	233.284,41 €	0	60	0	0
Construcciones Benaltol, S.L.	231.784,41 €	75	60	0	75

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha **19 de Septiembre de 2.011** se determinó como proposición más ventajosa la de la entidad **CONSTRUCCIONES BENALTOL S.L.** (C.I.F. B 45758729) con **75 puntos**, requiriéndole igualmente, a la citada mercantil, para que aportara la documentación previa a la adjudicación.

Resultando que la mencionada entidad ha presentado en tiempo y forma la referida documentación, procediendo en consecuencia a efectuar en su favor la adjudicación del contrato, de conformidad con el mencionado art. 135 de la LCSP.

RESUELVO

ADJUDICAR a la entidad **CONSTRUCCIONES BENALTOL S.L.** con C.I.F. B 45758729, el contrato de las **obras de nueva ordenación de la Ronda del Golf Oeste (III fase) en el termino municipal de Benalmádena** (expte. 13/11) en las siguientes condiciones:

- **Oferta económica: 196.427,47.- € + 35.356,94.-€ correspondientes al IVA, total importe del contrato 231.784,41.- €.**
- **Plazo de ejecución: 60 días naturales.**

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, facultará a la Administración para la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso, se hubiese exigido.



Sección de Contratación

13-11 Ronda Golf Oeste III fase DECRETO ADJUDICACION

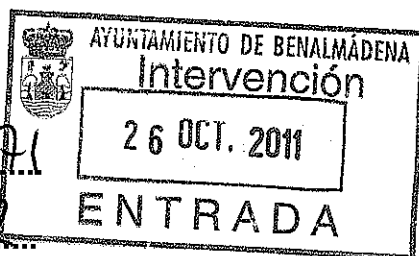
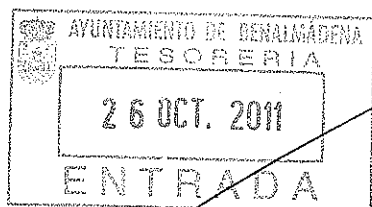
Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Notifíquese a los licitadores y a las dependencias afectadas y publíquese en el Perfil de Contratante.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a ...2.1.OCT.2011

LA VICESECRETARIA,



SR. INTERVENTOR.....16871

SR. TESORERO.....16872

D. TOMAS JIMENEZ.....16873 26/10/11

CONSTRUCCIONES BENALTOL S.L.....16874

EXCAVACIONES MONTOSA S.L.....16877

TECNICAS DE OBRAS Y CANALIZACIONES MALAGA S.L.....16878 037691803

CORREOS 27/10/11

High Sinclair-Puentes
26-10-2011